



Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de junio de 2012
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Nota verbal de fecha 15 de mayo de 2012 dirigida al Comité por la Misión Permanente de Bahrein ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Reino de Bahrein ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y, en relación con las comunicaciones anteriores relativas a los requisitos de presentación de informes sobre la resolución mencionada, tiene el honor de transmitirle adjunta una actualización de la información, proporcionada por la autoridad competente del Reino de Bahrein (véase el anexo).

En esencia, la actualización enumera los tratados internacionales y protocolos a los que Bahrein se ha adherido, la legislación nacional aprobada y los mecanismos de supervisión creados para hacer un seguimiento de la aplicación de los distintos aspectos de la resolución.



**Anexo de la nota verbal de fecha 15 de mayo de 2012
dirigida al Comité por la Misión Permanente de
Bahrein ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe]

**Proyecto de informe suplementario presentado de conformidad
con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad**

Convencido de que las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores son una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, el Reino de Bahrein reafirma que cumple íntegramente todos los convenios, tratados y otras iniciativas pertinentes que ha firmado o ratificado. En este sentido, tiene el placer de aportar información suplementaria en relación con la aplicación de la presente resolución.

I. A nivel internacional

Bahrein ha ratificado o se ha adherido a varios convenios, tratados u otras iniciativas pertinentes, entre las cuales cabe destacar:

Convenios, tratados e iniciativas

1. Bahrein se adhirió a la Convención sobre las Armas Químicas en 1997.
2. Bahrein se adhirió a la Convención sobre las armas biológicas en 1988.
3. Bahrein se adhirió al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en 1988.
4. Bahrein se adhirió al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear en 2010.
5. El Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
6. Acuerdo entre Bahrein y la OIEA para aplicar salvaguardias en el contexto del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y su protocolo adicional.
7. Bahrein ratificó el Protocolo Adicional al Tratado mencionado anteriormente.
8. Bahrein se adhirió a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y su enmienda en 2010.
9. Bahrein se adhirió a la Convención sobre Seguridad Nuclear en 2010.
10. Bahrein se adhirió a la Iniciativa de lucha contra la proliferación en 2006.
11. Bahrein ratificó la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear en 2008.
12. Bahrein ratificó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en 2004.

II. Legislación

El poder legislativo de Bahrein ha promulgado varias leyes y decisiones, entre las cuales cabe destacar las siguientes:

1. Decreto núm. 1 (2011) relativo a la creación de la Comisión Suprema de Energía.
2. Decisión núm. 5 (2011) relativa a la formación del Comité Nacional para la Prohibición de Armas Químicas.
3. Ley núm. 51 (2009) relativa a la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y a la destrucción de las mismas.
4. Decisión núm. 7 (2002) del Ministro de Estado para Asuntos Municipales y del Medio Ambiente relativa al uso de sustancias químicas prohibidas o sumamente restringidas.
5. Decisión núm. 4 (2006) del Jefe de la Dirección General para la Protección de los Recursos Marinos, el Medio Ambiente y la Vida Silvestre relativa a la regulación de sustancias químicas peligrosas.
6. De conformidad con una decisión aprobada por el Consejo de Ministros durante su 2.122ª sesión de 7 de agosto de 2011, se creó un comité para supervisar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Forman parte de este comité todos los ministerios y autoridades gubernamentales pertinentes.